

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez los procesos Ordinarios Laborales Acumulados Rad. N° 2014-00577 y 2015-00149, informando que se encuentra pendiente el trámite del recurso interpuesto por la apoderada de los demandados contra el auto del 19 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00577 00 y 2015 00149 00 (acumulados)

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Procesos Ordinarios Laborales de Hilda Espitia y Otra contra Transportes Fluviales Ramón Plata y Cía. Ltda. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de los demandados **MARIA INES PLATA GARCIA, RAMON HUMBERTO CAMARGO PLATA, CILIA GARCIA DE PLATA y TRANSPORTES FLUVIALES RAMON PLATA Y CIA. LTDA.**, interpuso recurso de **REPOSICION** contra el auto del 19 de mayo de 2022, mediante el cual se reconocieron los sucesores procesales del demandado **FELIX RAMON PLATA GARCIA (q. e. p. d.)**, pues considera que, de los documentos aportados por la apoderada de fallecido y la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil no existe registro civil de defunción.

No obstante haberse presentado oportunamente el recurso de **REPOSICION**, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, habrá de ser rechazado como quiera que el auto atacado no es un interlocutorio sino de mero trámite.

Ahora, en gracia de discusión de ser viable el recurso, olvida el recurrente que en el presente asunto obra el certificado de defunción del señor **FELIX RAMON PLATA GARCIA (q. e. p. d.)**, expedido el 8 de septiembre de 2021 y aportado el 27 de septiembre de 2021 por la apoderada del fallecido, lo cual llevó al Despacho a tomar la decisión adoptada mediante auto del 19 de mayo de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de **REPOSICION** interpuesto por la apoderada de los demandados **MARIA INES PLATA GARCIA, RAMON HUMBERTO CAMARGO PLATA, CILIA GARCIA DE PLATA y TRANSPORTES FLUVIALES**

RAMON PLATA Y CIA. LTDA., contra el auto proferido el 19 de mayo de 2022, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 105 de fecha 19 de agosto de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bce70ecb44ad73fe73b24cc10ed977d9d307bb0e32bd154ac1e00c2c15bf031**

Documento generado en 18/08/2022 03:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>